Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL:

Luego que los Sres. Alcaldos y Secretarios reci-han los números del Boarrix que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerán hasta el reci-

Elo de costumor conde permanecatus insiste bo del número siguicate, Los Secretarios culdarán de conservar los Bolesi-mas coleccionados ordenadamento para su enerader-nacion que dobera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES:

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo ó Hijos, Plegacia 14. (Puesto de los Huevos) & 30 rs, trimestre y 50 el semestre pago

Números sueltos un real.—Los de años anteriores à dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepte las Las atsposiciones de las Autoricacies, escepto las que seam à instancia de parte no pobre, se inseriaran oficialmente; asimiamo cualquier ununcio cosceraturba al servicio nacional, quo dimane de las
mismas; los de interés particular prévio el pago de
un reul, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 18 de Octubre.)

Partes relativos al visje de S. M. et Rey.

Vitoria 17 Octubre, 8 25 n.-El Ministro de la Guerra al Exemo. Senor Presidente del Consejo de Mi-

. A las neho de la mañana, con un tiempo liuviuso, eslió S. M. á visitar los cuarteles de cata plaza. Dió principio por el que ocupa el regimiento infanteria do Isabel II. En el patio se encontraba una compañía con bandera 7 música, que la higo los honores; despues de ejetutado por dicha compatita el manejo del arma, S. M. pasó á los dormitorios, encontrando todo en completo estado de pelicia y buen órdent se personó en la Escuela de Alumnos dirigiendo preguntas a varios de estos de lectura y escritura//a las que contestaron entisfactoriamen te, siendo de notar que la mayoría son quintos del actual reemplazo.

En seguida se tras adó al coartel que ocupa el regimiento caballería de Numancia, dirigiendo varias preguntos à los soldados y examinando A los sargentos sobre Arimética Ordenanza y Tautiea. Hiz o ademas tirar al sable A una seccion en una sala. que al efecto existe en el cuartel, y llamó à los Jefes y Oficiales, dandoles gracias por el brillante régimen interior del Cuerpo. En el mismo cuartel ordend que una compañía del regimiento de Luchana practicase la esgrima de bayoneta por parejas, con fusiles de madera, fijandose en todos los azares del ataque y de la defensa ejecutados con gran brio y conocimiento del arma.

Pasó despues á la Plaza de toros donde los soldados de caballería practicaron el volteo, principiando a las diez el carrousel por sargentos, vari- | tante salud.

ficando estas evoluciones con gran exactitud.

Concluido el de sargentos tuvo lugar otro de soldados de seta última quinta, que no terminó por impedirlo la lluvia, ordenando S. M. que se retiraran.

Desde alli se dirigió à la Escuela práctica para Oficiales, à los cuales preguntó sobre fortificacion, concluyendo por la voladura de tres fogatas terreras por medio del apareto explosivo de Breguet.

A las once y media regresó S. M. el Ray à Palacio, y à lus des continuó su revista, empezando por examinar á los sargentos y ulumnos de los regimientos Príncipe, América, Luchana Constitucion, Lealtal, Isabei H. Sevilla, Leon, Cantabria, cazadores de las Navas y Reus. Les hizo varias preguntas de Aritmética, Geografia, Historia de España, Teoria del tiro y algo de fortificacion, las que fueron contestadas con seguridad.

Tambien pasó al cuartel de artilloría, donde examinó el sistema de carga reducida por Sanchiz y Quintana. observando los efectos de los disperos, cuva operacion fué asimismo presenciada por el General Grant.

Por último, visitó el Hospital militar, terminando á las ciuco de la tarde los actos del dia de hoy, en el cual so ha demostrado que las tropas de este Elárcito poseen una instrucciou teórica tan excelente como la práctica, y que el buen orden y el régimen más completo reinan en el interior de los Cuerpos.

Esta noche hay comida oficial, à la que están invitados, además del General en Jose y Autoridades militares del distrito, los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que no asistieron á la de

La Serma Sta Princesa de Astúrias. las Sermas, Sras, Infantas Dona Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz, y Doña Maria Eulalia continuan en sta Corte sin novedad en su impor-

COBLERNO DE PROVINCIA.

Circular. - Núm. 45.

A fin de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 28 de la ley provincial vigente, he acordado convocar à la Diputacion de esta provincia para el dia 2 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el Salon de Sesiones de la misma.

Lo que en cumplimiento de la dispuesto en el art. 55 de la citada ley, se publica en este periódico oficial.

Leon 18 Octubre de 1878:-El Gobernador interino, José A. Luaces.

section de Pomento

DIRECCION GENERAL

OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y HINAS

En virtud da lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próxime mes de Noviembre à la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por tormino de dos aŭos en los portazgos que & continuaciou se expresso, pertenecientes & la carretora de 2.º orden de Ponferrada á la Espina, provincia de Leon.

Segunda subasta con baja del 20 por 100 del tipo de la primera.

Prosupuesto annal. Peretas.

Ponferrada, con Arancel . 2.804 62 de un miriámetro. .

2.804 62

minos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministorio de Fomento, y en Leon unte el Gobernador de la provincia; hallandose en ambos puntos de manificato, para canocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrodos, arregiandose exactamente al modelo que sigue, y la estidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 500 peseina, en dinoro é secionas de caroinos, o bien en efectos de la Denda pública al tipo marcado su el Real . decreto de 29°4a Agosto de 1870, debiendo acompañarse à cada pliego el documento que scredite limber realizado el depósito del medo que previene la referida Instruccion.

No se admitiran posturas que no cabran el importa del presupuesto anual de dicho pertazgo.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se celebrara, unicamente entre sus autores. una segunda licitacion abiarta en los terminos prescritos por la citada Ina. truccion, siendo la primera mejora per le menes de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitares, siempre que un bajen de 10 pe-

Madrid 14 de Octubre de 1878 .-El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecipo de..... enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subesta de los derechos de Arancel que es devenguen en el portazgo de Ponferrada, La subasta se celebrará eu los tér | se compromete á tomar á su cargo la

recaudacion de dichos derechos, con a extricta sujecion à los expresades requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Agui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada teda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cántimos. escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha v firma del proponente.

Negociado de Aguas.

Incoado expediente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, à instancia de D. María Garcia, vecina de Abelgas, Ayuntamiento de Lancara, en solicitud de que se le conceda autorizacion para tomar del rio Poz 50 litros por segundo con el objeto de regar una finca de su propiedad conocida con el nombre de la Hera; he acordado por providencia de esta fecha, y en virtud de lo preceptuado su la Regla 4.º de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, la publicacion del presente anuncio en al Bourris oricial concediendo el plazo de 30 dias para oir las reclamaciones que en contra de dicho proyecto pudieran presentar los que se crean perjudicados con la realizacion del mismo, advirtiendo que pasado que sea, continuara la tramitacion, sin taner en cuenta los que fuera de él se hicieren.

Leon 17 de Octubre de 1878.-El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

OFICINAS DE HACIENDA.

APMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.

Son muchas las quejas de los señores Alcaldes de los nuebles de asta previncia y tambien de particulares que se dirigen á esta eficina económica, contra los estanqueros de la misma, porque un gran número de ellos no tienen el surtido conveniente de efectos timbrados, causando con semejante faita, perjuicios no solamente al público, para provaerse de ellos, si no tambien à les intereses de la Sociedad del Timbre y por consecuencia à les del Tesere; y no vale, al tampoco es digna de tenerso en quenta, la escusa, que segun tiena conocimiente esta oficina, alegan los estanqueros cuando se les bace cargo de indicada falta, manifestando que no se les naga el premie de expendicion y la maxquipo de este.

Ninguna fuerza pues, puede tener semejante alegacion, cuando tienen expedite el recurso de queja si sucede lo primero y la voluntad libre para renunciar al cargo si mezquino les pareciere el nimera.

Las prevenciones hechas por la Direcejon general de Rentas en varias ordenes todas se reducen à que los estancre doben y son sbligados à estar surtidos, así como de tabacos y demás efectos de la Hacienda, de napel sellado y sellos de comunicaciones y delgnerra; pero como no en todos los pueblos es igual el consumo, en 28 de Satiembra de 1876. dispuso la Direccion que los estances se hallan siempre convenientemente surtidos de los efectos timbradas de conocido y natural consumo en las localidades en une se ballan establecidos, enecesendando á esta Administracion económica v á las deregs subsiteroas, el mayor suidado en que así suceda, y escitando se celo dara el aumento de los productes de la renta

Ra su Artud, po es posible talerar por más liempo el descuido sobre este obligatorio servicio, que la Administracien per su parte recomienda à los señores Administradores de Rentas y à les estanqueros todos de esta provincia, advertidos que si por cualquiera causa dejaren de estar surtidos de les efectos itmbrades en la prodorcion de las necesidades de su localidad, desoyendo este avise amigo, no podré escuearme de providenciar la inmediata separacion del estanquero de guten se reproduzoa la menor queja justificada, por la falta de que vá hecho mérilo, ó por cualesquiera otra que tenga relacion con los efectos pertogecientes à la Route de Rolangadas.

Leon 2 de Octubre de 1878.-El Jefe económico, Federico Saavedra,

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villanucoa de las Manzenas.

En virtud de lo dispuesto por la Exceientisima Diputación provincial en 20 de Setiembre último, se saca á pública subasta la construccion de un ponten sobre un cauce riego en este término para facilitar el paso de un camino bajo del tipo de 6,423 pesetas 54 céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Salas consisterisles, aute mi anteridad y con asistencia del Ayuntamiento, el dia 15 de Noviembre próximo à las diez de su manana, hallándose para conocimiento de los sine deseen intelesarse en ella, el plano, presupueste y pliegos de condictenes de manificato en la Secretaria del Avuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregiados en un todo al modelo que á continuacion se inserta. v la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será del 5 por 160 del presupuesto ce la obra.

Villanueva de las Manzanas 14 de Octobre de 1878.-El Alcaide, Bernardo Martinez

Modelo de proposicion.

D. N. N., venino de..... enterado del acuncio publicado con fecha... del préziene pasado Octubre y de los placos, presupuesto y pliegos de condiciocas que se exigen para la adjudicacion en pública subasta en la construcción de un ponton sobre un cance riego en esta villa, se compromete à tomar à su cargo dianas abras con estricio sujenion al indicado plano, presupuesto y condiciones, por la cantidad de.... en letra. Fecha y firma-del proponente.

Pliego de condiciones económicas y administrativas, que además de las facultativas y ģenerales para contratas de obras públicas apro-badas por Real orden de 10 de Julio de 1861, han de regir en la subasta y egocucion de las obras de nueva construccion de un ponton en Villanneva de las Manzanas, partido de Valencia

Articulo 4.º Se procede á la subasia en las citudas obras stajo el tipo del presupuesto de su referencia que ascloude à la captidad de 6,425 pesetas 54 céalimes

Art. 2.º Los, ligitadores formidarán sus proposiciones segun el modelo que se anunció, en pliegos que presentarán cerrados ai Presidente del acto durante la media hora anterior à la prefijada pate la subasta, rubricando la carneta é instavendo en ella el datamento provisionai del depesito por el 5 per 100 del tolal del presupuesto de las obras. La entrega del depúsito se hará en la caja ne depósitos en la capital de la provincia.

Art. 5.º El acto de la subasta empezará per la lectura de las condiciones facultativas y económicas procediendose en seguida à la apertura de los pliegos que se bubieran presentado baciande la adjudicacion del remate en favor del que ofrezca ejecutar las obras en menor cantidad. Los contratos se elevarán à escritura aublica dentra del términa de diez dias à contar desde la notificacion, siendo de cuenta de las contratistas los gastos de asistencia del escribano, otorgamiento y papel de adnella; advirtiendo que uno de los dos ejemplares que han de presenter en la Secretaria del Ayuntamiento sera en papel comen.

Art. 4.º Toda proposicion que no esté formulada con arregio al mbdelo anunciado, fije un tipo superior al señalado ó no tenga lucluido el documento justificativo y bastante del depósito à que bace referencia el art. 2.º será desechada en el noto.

Azi. 5.º En el caso de baber dos á mas proposiciones admisibles é iguales siendo las mas ventajosas, se abrira por espacio de cinco minutos, proposicion oral à la llana entre sus autores.

Act. 6.º Una vezentregados los pliegos, no podrán retirarse bajo de ningun pretesto ni motivo.

Art. 7.º Las dudas que sobre el acto de la licitación ocurran, serán resneltas per el Sr. Presidente y vocadas que compongan la Junta de subasta.

Art. 8. Hecha la adjudicacion, seran devueitos à los licitadores, los respectivos documentos del depósito provisional, escepto el del mejor postar, el cual le elevarà al 40 por 100 del Importe total del presupuesto, sin cuyo requisilo, ni podrá otorgares la escritura, ni empezar los trabajos.

Art. 9.º Cuando el rematante no compliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiesa que ésta ltenga efecto en el tiempo que se le senala ó no diera prinsipio á las obras á los 8 glas de varificado el replanteo ú órden para empezartes, se dará por rescinilido si contrato à perjuicio del mismo rematante con los efectos das se sigan como consecuancia de nos rescision.

Art. 10.º La subvencide concedida por la Diputación para las obras, no se entregará al Ayuntamiento interesado, basia que equellas no estén terminadas con arregio à cendiciones y desages de verificada la recepcion difinitiva.

Art, 11. La responsabilidad que debera exicirse al remalante por falta de cumplimiento á la estipulado, será por la via de apremie y procedimiento administrativo con arregio al art. 38 del Regiamento de contabilidad provincial. slemore que sea necesario y así lo pida el Ayuntamiento interesado.

Art. 12.º El remalante es responsable durante el plazo de garantia de la buona conservacion de las obras ejecutadas, pasado dicho plazo se verificará la recepcion noal y si ab resultase reclamacion pendiente contra el remetante. se le davoiverà el depósita definitivo quedando libra da ulterior responsable

Art. 13.º Esle contrato como los demás de su clase, so hace á riesgo y ventura y por consiguiente no podrá pedirse la rescision por el contratista annque hava aumento ó disminucion de obra ó de precios en los jornales ó materiales à ne sér en los casos marcados en las condiciones generales para contratar de 10 de Julio da 1861, ya tambien por circunstancias no espresadas terminantemente en al pliego de condiciones.

Articulo transitorio. Por ahora son admisibles los efectos públicos para constituir depósito previsional ó difinitivo, unicamente por el precio de octivacion oficial que ellos tengan en el dia anterior à la consignacion.

Leon 10 de Junio de 4878 .- Et Director, Juan Puyot y Marin.

ANUNCIOS

PASTOS

El veinte y siete dei corriente y hora de las once de su mañana, tendrá ingar el arriendo de los pastos de la Debesa Encinal y del Monte de las Sajas, sitos en el término de Villalpando (Xamora) y propiedad del Exemo. Sr. Conde de Penuranda de Bracamoute.

Tanto la abundancia de los pastos, como su calidad y buenos abrevaderos, les recomiendan como los tesjores en su class.

El doble remate tendrá lugar en la Contaduria del Sr. Conde, Recoletos, 21, Madrid y en la Casa-habitacion de su Administrador, en Villalpando, D. Antonjo M. de Velasco, quien facilitara cuantos antecedentes sean necesarios.

imprente de Carro é Hijes.

		1	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS. ÉPOCA					•							
PERTENENCIA DE LOS MONTES.		Superficte	Mad	eras.	Letto	e.	Ear	10л.	Bre	ros.		Especie :	de ganado 1	número de	cabesas.		_ Duracion	EN QUE	HA DE VERIVICARSE LI	L SUBASTA.
		причествения.	Wetros	Tanacion.		Tasecion.		Tosacion.		Tasacion.			<u> </u>	Cahallar mglor	<u> </u>	Tasaelor			.	
Distritos municipales.	Pueblos.	Hectáreas.	cúbicos,	Peselas.	Estoreas.	Peselas.	Estereos.	Possios.	Katerous.	Pesetre.	Labar.	Cabrio.	Vacuno.	ő asnal.	Cords.	Total.	miento.	Dia.	¥61.	Hora ,
٠.	1	1					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						i	l i	!					
				D.	RTIDO	шы	CIAL	DE MI	PALS	DR DA	BENE	· ·					_			
	,			ГД	טמונגאנ	aninx	CIAL	DE NIC	ILLIAG	DIS LE	MEDE	2 3.					•			
	Cabrillanes	10	b ·		, <u>n</u>	•	. •	•	20	. ¹⁵	12	•	19) a	. 8	7	41Desde 1.* Mayo à 30	1	· ·	1
)			Ι.		i												do Setb.			l .
- ' • 1 -	Las Cuetas.	25			u u	, 10	! "		200	100	200 230	18 v	57	rl 4-	24 6	78 30	it la		ļ	}
F.	La Riera La Vega.	. 20 70	٠,		3		300	225	90 200		230 250 140	20 80	69) . 6	12 13	37	6 id. 8 Desde 1.º		ļ	
	La regui	} '"	,	,	"	. *	1 200	220	200	100	LIZV		1	ไ "เ	10	02	Abrilá fin		ł	
Cabrillanes	Las Murias	. 20	١.	١,			١.	.	108	54	1147	4	49	5	8	74	de Seth. Desde 1."		1	
		1			5 .			1				,	:				Mayoafin			
-	Меда.	. 10	,	,	.		. •		96	48 40	144	12		4		28		7	Noviembre,	12 m.*
1.1	Meroy. Peñalba.	. 30 40	22	;		,) (1	80 35 0	178	240 130	12 20	151	18	. 9 20	36 62	2i id			
A	Priedrafita. Quintanilla.	. 60	»				- ,	• •	300 222	150	130 122 240	20 22 24 10	151 158	18 14 12	20 24	63	18 id.) .	
•	San Feliz.	. 34	10) b				,	70	1 35	140	10	54 150	37	26 10	26	19 id.			
	Torre de Babia. Andarraso.	. 50 10	n 3	12	100	78	50	37	220 200	l . 100	100	30 60	sl s	ال ال	24	87 22	16 id. 24 Todo año.			ł
	Campo	. 5	5	20	100	75	60	45	il 200	100	100		40	3	,	24	14 . id.	_	.	
Campo de la Lomba	Castro. Folloso.	20 50	2	16 8	100 80 60	60 48	60 60 80	45	200	100	180	120 100) 50	. 2		64 54	II id.	. 8	Noviembre.	12 m.*
•	Inicio. Rosales.	50 20		10	180 140	120 105	H 100)) 75	300 200	150 100	200 140	200 100	80	8		87 54	19) ta.	!		ľ
	Santibañez	. 10	4 5	20	100	75	60	45	200	100	. 100	60	20	4		28	7 id.			
	Cospedal	. 30	0	u	'	,	1 '	'l '	188	. 94	80	•	50	4	8	20	6 Desde 25 Mayodfin			
	Genesiosa,	90					· .	ŀ	132	66	30	12	54		8	21	de Öctub.		[
•	Huerges.	. 20	р п	11			;	:	132	el 66	80		108	4	.0	37	10 id.		<u> </u>	1
•	La Majua. Pinos.	40	n	3)	p •		-		264	132	400	40	200	32	30	99				}
7 - 16-24-	Riolago.	. 40		10			· ×		192	96	100	30	130) s		50	Deade 25	.9	Noviembre.	12 m.
La Majúa	<i></i>		1		1				l				ŀ				Mayoa fin do Octub.	İ		
	Robledo. Santo Millano.	15	1)	*. 1)	10	x	:	:	112	56	90 50		60		12	23	25 id			1
	Torrebarrio.	50	11		þ		-		252 200	126 100	210 260) 22 } 4	20 12:	75 33	id.			į
	Torrestio	40 20	;	D	'n		, n	, ,	172	86	100		ıl 111	ા ગ	30	44	9 id.		ĺ	
•	Villafeliz Villasecino.	30 20	,	;) »	31			152 172	86	80 100	92	40 20 80		14	17 15				
	jAbelgas	. 20	4	16	200	150	120	90	400	200	180	22 60	80			57	5 Todo año.			
	Aralla.	13 20	3	24 60	50 100	38 78	60 40	il 30	100 300	150	200 800	40 80	60 120	12	· 8	42 128	3 id.		ļ	
	Campo	10	2	20	40	80	20	15	80 160		40 100	16 30	1 1	7 12 12 17 10	4	13	101 141		·]
Lancara.	Laguelles	. 19	6 8	75 75	60	45	60	45	80	40	100	l 40	40	10	10 12	35	l id.		J	
	La Vega de Robledo Oblanca	. 4	2	8	100	75	100	18	160	30 80	120	12 60	3 0	4	4 8	23 38	81 iã	11	Noviembre.	,,,,,
	Pobladura	. 4	1 >		1 .1	7.			100	50	120	40	20	4 4 1 3 8	,	17 81	8 id.	••	TIOATRIDDES.	12 m.
	Rabanal. Robledo.	10 2	3	12 »	120	80	60	45					60	8	6 6	41	21 id. 9 id.			1
Section 1997 - Anna Section 1997	Interestal	7 "	, -	, "	. "		' "			•	1			•		1	. M. 1	1		t :

PRODUCTOS LEÑOSOS.

PASTOS.

8		1 1	l		PRO	DUCTO	s leños	808.
PERTENENCIA 1	Sanariide	Had	eras.	J.ell	61.	Rumon.		
		aptorechada.		Tesacion.	· - i	Tasacion.		Tasacian
. Digititus municipales.	Puebles.	Hecthrean.	Metros cúbicos.	Pepelas.	Estercos.	Peselas.	Baleraga.	Pesalas.
					[15
	San Pedro	25		20	14			
Lancars.	Santa Eulalia	27 10	1 2	20	120			
	Sena.	10	;	20	1 52			n n
	/Las Omañas	9			260			
	Paladin.	20		, ,	80			ո
Las Omañas	Pedregal.	7	•	1 *	54			
	Santiago del Molinillo.	3	•	,	100 100			3
	San Martin de la Falamosa.	4 30			80			
	Cosera.	25	1 i	3	lão			30
	Irede. Los Barrios de Luna	25	Ιî	l š	160			45
	Mallo.	100	1	3	120	90		75
	Minera.	20	1	3	100	75		
Los Barrios de Lupa	Mirantes	50	2	6	100	75 75		
	Mora., , , , ,	10	2	Ü	120		100	2.5
	Portilla	50 30	1 2	8	60			
	Següera.	20	:		l šš			150
	Vega de Perros. Barrio de la Puente.	40	l í	4	100			
•	Darno de la Lucare	1	i -		1		1	
	F	20	lı	5	44	33	28	21
'	Enegat.	20	} :	;] -		28	21
	Les Bayes.	20	1	б		,		9
	Montrondo.	20	1	5	84			15
	Murias de Paredes	20	٠.		84	63	24	
Murias de Paredes	Posada.	67 20	1 1	10	100	75		75
	Rodicol.	20	2	8	120	95		45
	Sabugo.	20	Ιĩ	5	20			l 181
	Seura. Torrecillo.	20		•	34	25	20	
	Vepanulin	10	ı	4	60			75
	Vegapujin. Villahandin.	20		. 0		*	60	40
	Villanueva	20	2 2	8	120			75 66
	Cuevas del Sil,	80	2	8	i ·	'n	j " .	, °-1
•		1		_		-		163
	Motelevilla	100	2	6	33		218 426	319
	Palacios del Sil.	120	4.	12	96			35
Palacios del Sil	Salentinos	20 70	,		316			119
Ratacios dei 211	Salientes.	100	3	9	",		382	286
	Tejedo y Mata da Otoro.	30	;	້	120	90	80	60
	Valdeprado.	100	2	6	∗	,	87	66
	Valseco.	60	. •		188			70 45,
	Villarino	10	3	9	100 30			
	Arienza	30	6	18	80		120	90
	Bonella.	10	1 6	9	12		24	18
	Ceide y los Orrios	20	! :	, ,	<u>'</u> " ا		120	60
	Curueña	20	8	24	80			90
	La Omanuela.	20	1	3	100	75		
Riello	Lariego de abajo.	40	2	6	100	75		60 60
	Lariego de arriba	50	2	6	100			45
	La Urz.	9	3	48	24	18		80
	La Velilla.	1.4	i	18	24	\ <u>'</u>	80	
	Oterico, , , , , ,	1 10	· #	10		•	. ,,,	1
· .		•						

	PASTOS,									reoga.	
Brosas.			Esperie d	e ganildo y	número de	rabesas.	<u></u> -	Deracion	RM OUR	HA DE VERIFICARSE L	T SALVETU
	Tasacion.				Cabatlar mular		Ta spelon.	dal aprovecba-	bia.	Wes.	Hora.
Balercos.	Pesolas.	Lagar.	Cabrio.	Vacuue,	ó asnəl.	Corda.	Pesclas.	miento.			
60 <u>]</u>	30	60	18	20		4	169	Todo año.			i
801	30	100			16	9		id. I id	i	Ì	
200	100	100			iŏ		665				
	-	100			10	•		id.]		
•	,	(70 90		52 50	. ৪	,	1 000		12	Noviembre.	12 m.*
		100		20	14	,	4 4000	id.			
100	50	200 100	50	30 20	16	,			j		
100	- ĐU	250		100	2) 1039	id.	1)
أدر		250			3	•	$\frac{1117}{693}$			ł	1
400 200	200 100	200 250	90 100				793				}
200	100			110	3	,		id.	13	Noviembre.	12 m.*
200	100	200				1	656 854		j		•
200 200	100 150	300 200					Ø10				
300	150	200	100	100	0	,		id.	} .	}	ł
400	200	60	40	100	2	,	431	Desde 1.º Marzo á			
		•					1	fin de Oct.			
120	60.	90			2	,		id.	1		ł
100	50 70	35 59			2 2 2	! أ	384 456		İ	l r	ł
140 180	90	70		121	l 9.	, ا	418	id.	ļ	,	
7:20	360	60				٠	l Teur			N -: -t	12 m.
40] 200]	20 100	55 56				1	1 9427		14	Noviembre.	12 11.
300	150	60				:	348	id.			
70	35	30				1	505 344	1 24.	!		1
50 120	25 60]25 40			2 2	! '	401				1
300	150		60	100	3	1	504	id.	ľ		(' '
160	80	50				. 1		id, Deade 1.º			
172	86	100	20	20	ŋ	'	1 170	Marzo 4	1		ļ
			ļ.	1	!	[fin de Oct.	1		1
462	231	100	80) h		1000		-		Ì
882 132	441 08	160 50	140 34		3] ;	100		1	1	İ
417	208	140	100	100	} .	,	605		15	Noviembre,	12 m.
808	404	200	120 80			,			Ι.		
340 176	170 88	100 80	49		1		338	id.			ĺ
251	126	110	Ge		ъ	,			İ		i
200	100	30	20 80		2 2	,	1 000	id. Todo año.			•
50 100	25 50	70 100	40		2		241	id.			· .
24	12	70		24	ì	,		id.			}
300	150	120	100 40		4	i 3		id.			
200 200	100 100	200 120	80		į .	,	410	id,			ļ
200	100	140	80		2	,	1	id. id.			
200	100 60	200 110	160 120))	,	- :443	id.	16	Noviembre.	12 m.*
120 80	40	100		43	2		253	id.			ļ
60	30			I 40] 4	,	284	l id.)	1	1